



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del
Circuito Especializado de Extinción
de Dominio en Cali**

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
ARTÍCULO 144 LEY 1708 DE 2014

Radicado E.D: **Nº 76-001-31-20-001-2020-00035-00**
Procedencia: Fiscalía 62 DEEDD
Radicado Origen: 110016099068202000207 E.D.
Afectado: MAGOLA DEL CARMEN BOTINA JOJOA
OLGA GLADYS BOTINA JOJOA
ROSA ELVIRA JOJOA DE BOTINA (Usufructuaria)
Defensa: Diana María Portilla
Ley: 1849 de 2017

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, deja constancia que el 21 de febrero de 2022 a las 5:00 p.m. venció el término de ejecutoria del auto que ordenó el traslado.

En consecuencia, se procede a correr el traslado de que trata el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, para que las partes presenten sus alegatos de conclusión.

INICIA: VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2024 A LAS 5:00 P.M.

El presente se fija hoy 22 de febrero de 2024, siendo las 8:00a.m.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA.